



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0554 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH

Chota, 21 ENE 2025

visto, el expediente N° 10457502, memorando N° 023-2025-GR-DRE.CAJ/UGEL-CH/D, y demás documentos, todo en dos (02) folios, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Proceso de Contratación de Personal Administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las Sedes Administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, con Resolución Directoral N° 4016-2024, de fecha 26 de diciembre del 2024, se designó al **Econ. Alex Yvan Lescano Chavez**, como presidente del Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la Sede Administrativa e Instituciones Educativas donde no se pueda conformar el comité de contratación, de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, correspondiente al año 2025; asimismo con el memorando del visto, el Despacho Directoral autoriza dar por concluido dicha designación y, designar como presidente del mencionado comité, a la **CPC. Liliana Gasdaly Rojas Torres**, Jefe del Área de Gestión Institucional, de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, siendo necesario por este motivo adoptar para el efecto la acción administrativa pertinente;

Estando a lo actuado por la Coordinación de Personal, visado por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, visado por el Área de Asesoría Jurídica y, autorizado por el Despacho Directoral;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, y en uso de las atribuciones que confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DAR POR CONCLUIDO, la designación como presidente del Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la Sede Administrativa e Instituciones Educativas donde no se pueda conformar el comité de contratación, de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, correspondiente al año 2025, del Econ. Alex Yvan Lescano Chavez, efectuado en el numeral 1 de la Resolución Directoral N° 4016-2024, de fecha 26 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2. INTEGRAR, a partir del 15 de enero del 2025, a la **CPC. Liliana Gasdaly Rojas Torres**, Jefe del Área de Gestión Institucional, como presidente del Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la Sede Administrativa e Instituciones Educativas donde no se pueda conformar el comité de contratación, de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, correspondiente al año 2025; conformado mediante la Resolución Directoral N° 4016-2024, de fecha 26 de diciembre del 2024.



ARTÍCULO 3. QUEDAN SUBSISTENTES, todos los demás términos de la Resolución Directoral N° 4016-2024, de fecha 26 de diciembre del 2024. Documentario

ARTÍCULO 4. DISPONER, que la Oficina de Trámite de la UGEL Chota, notifique a la parte interesada, para su conocimiento y fines, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444.



ARTÍCULO 5. PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres (03) días en atención a la R. M. N° 398-2008-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

MG. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ
 Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota

RMMR/D.UGEL-CH
 JVRL/JAAJ(E)
 APRA/AGA
 RGAR/CP
 EGT
 P/R. N° 639-2025 (Exp. N° 10549617)



Lo que transcrito a CD, para su conocimiento y demás fines.
 E.C. María Inés Reyes Carranza
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA